SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.P.14 0012
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.08.P.DIC.0559 del 8 de Octubre del 2008, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COMPAGIGA INFORMATICA S.A., con domicilio en Chone, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2010.0351 del 7 de Junio del 2010, se declaró disuelta por inactividad a la compañía COMPAGIGA INFORMATICA S.A, con domicilio en Chone, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 24 de Diciembre del 2013, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, mediante certificación del 9 de Julio del 2013, comunica que al margen de la inscripción de la compañía COMPAGIGA INFORMATICA S.A, no consta nota marginal referente a la Disolución de la compañía

Que por comunicación ingresada a esta Superintendencia el 20 de Diciembre del 2013, el señor Jerry Fernando Loor Figueroa, en calidad de Gerente General de la compañía COMPAGIGA INFORMATICA S.A. solicita se deje sin efecto las Resoluciones de inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.14.014 del 7 de Enero del 2014, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Masivas No.08.P.DIC.0559 del 8 de Octubre del 2008 y No.SC.DIC.P.2010.0351 del 7 de Junio del 2010, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía COMPAGIGA INFORMATICA S.A, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas No.08.P.DIC.0559 del 8 de Octubre del 2008 y No.SC.DIC.P.2010.0351 del 7 de Junio del 2010, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía COMPAGIGA INFORMATICA S.A, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía COMPAGIGA INFORMATICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 08 ENE 2014

AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
07-01-2014
Exp.No.95554-2006

DIGITALIZADO